

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el presente trámite se encontraba para requerir la notificación a las personas interesadas en los apoyos judiciales por parte del auxiliar judicial designado para la época, por lo que por múltiples factores no se realizó por lo que pasa a la Secretaría para lo pertinente.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYOS

Radicado: 2019-00216-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se procede a dar alcance al numeral tercero del auto admisorio calenda 06 de noviembre de 2019, en el sentido que el abogado JEAN CARLO ESCOBAR VILLAMIZAR, representa los intereses de la titular del acto jurídico FLORINDA LÓPEZ SÁNCHEZ, por lo que se le reconoce personería para actuar, no como curador ad litem sino como agente oficioso procesal conforme al art. 57 del CGP, toda vez que la señora LÓPEZ SÁNCHEZ se encuentra completamente imposibilitada para otorgar poder, por lo que este Despacho Judicial modula el nombramiento efectuado en dicho sentido, por lo que deberá tenerse en cuenta la contestación de la demanda realizada para los efectos pertinentes y en favor de la persona vulnerable debido a la discapacidad mental presentada.

Así mismo se ordena a la Defensoría del Pueblo elaborar el informe de valoración de apoyos conforme al numeral 4 art. 38 de la Ley 1996 de 2019, por Secretaria líbrese la comunicación requerida.

De otro lado, se le requiere a la Defensora de Familia del ICBF LUZ EUGENIA TABARES LÓPEZ, o a la que designe dicha Defensoría para que notifique a las personas interesadas en los apoyos a la precitada titular, como quiera que ha pasado un tiempo más que considerable sin que hubiera llevado a cabo, para lo cual se otorga el término consagrado en el art. 317 del CGP, esto es de treinta días, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Jacqueline Marin Salazar', written over a light blue grid background.

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 24-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Jacqueline Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a122c5dec91ea1b66888ffa0010c698ffca32f625a9031c10bff2d99e62a0e**

Documento generado en 24/05/2022 10:26:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>